



UNIVERSIDAD JAGUELÓNICA DE CRACOVIA
FACULTAD DE FILOLOGÍA
DEPARTAMENTO DE LENGUAS ROMÁNICAS
FILOLOGÍA HISPÁNICA

ALEKSANDRA SZMIDT

**LOS PRONOMBRES NO BINARIOS EN ESPAÑOL:
ANÁLISIS DE LAS OPINIONES DE HISPANOHABLANTES SOBRE
LOS PRONOMBRES NEUTROS EN CUANTO AL GÉNERO**

Memoria de diplomatura
preparada bajo la dirección de la
Dra. Marta Pawłowska

CRACOVIA, 2022

ÍNDICE:

INTRODUCCIÓN	3
1. LOS CONCEPTOS DE SEXO Y GÉNERO.....	4
1.1. Las diferencias entre el sexo y el género	4
1.2. La intersexualidad.....	6
1.3. El género no binario	7
2. EL GÉNERO GRAMATICAL.....	9
2.1. El género como categoría gramatical en la lengua española.....	9
2.1.1. Los sustantivos inanimados.....	10
2.1.2. Los sustantivos animados	10
2.2. El masculino genérico	11
2.2.1. Las controversias en torno al masculino genérico	11
2.2.2. La opinión de los lingüistas	13
2.2.2.1. El posicionamiento oficial de la RAE	14
2.3. Los pronombres personales.....	16
2.3.1. Los pronombres de género neutro.....	17
2.3.2. Los pronombres no binarios.....	17
2.3.2.1. Los pronombres personales no binarios en la lengua española.....	18
3. ACTITUDES DE LOS HISPANOHABLANTES HACIA LOS PRONOMBRES NEUTROS EN CUANTO AL GÉNERO.....	20
3.1. Visión general.....	20
3.2. Análisis de los comentarios seleccionados	21
4. OBSERVACIONES FINALES.....	26
BIBLIOGRAFÍA	28
FUENTES DE LOS COMENTARIOS.....	32

INTRODUCCIÓN

En los últimos años se puede observar un interés creciente en el llamado lenguaje inclusivo. Se han escrito numerosos trabajos en torno a este fenómeno en diferentes lenguas. También entre los hispanohablantes, el tema de la discriminación en el idioma se ha convertido en objeto de debate. Hay tanto partidarios como detractores del lenguaje inclusivo. Generalmente, en la literatura se plantea la cuestión de la representación de las mujeres en la lengua. Sin embargo, hay pocos trabajos que traten del lenguaje inclusivo aplicado a personas pertenecientes al grupo LGBT (Lesbiana, Gay, Bisexual, Transgénero).

El propósito del presente trabajo es, por tanto, abordar el asunto del lenguaje inclusivo con relación al mencionado grupo, en la lengua española. El trabajo consta de tres capítulos. En el capítulo inicial, tratamos de acercarle al lector los conceptos del sexo y del género psico-social. Además, explicamos las definiciones de los términos *intersexualidad* y *género no binario*. En el siguiente capítulo, estudiamos el género gramatical en español enfocándonos en el género de los sustantivos. A continuación, presentamos el género en relación con los pronombres personales. Además, mostramos las posibilidades de crear pronombres neutros en cuanto al género que incluyan tanto a las personas del sexo femenino y masculino como a las que no se sienten ni mujeres ni hombres. Finalmente, en el último capítulo, presentamos los resultados del análisis de una selección de opiniones de hablantes de castellano sobre estas nuevas formas lingüísticas.

1. LOS CONCEPTOS DE SEXO Y GÉNERO

En los últimos años, la división en sexo y género es un tema que provoca polémica. Se puede notar que muchas personas no entienden la diferencia entre estos términos y a veces los confunden. Así pues, en el primer capítulo presentaremos las definiciones de sexo y género e intentaremos explicar diferencias entre estos dos conceptos.

1.1. Las diferencias entre el sexo y el género

A fin de analizar la relación entre el sexo y el género es conveniente explicar el significado de estos términos. El *Diccionario de uso del español* de María Moliner define el sexo biológico como *carácter de los seres orgánicos por el cual pueden ser machos o hembras* [Moliner, 1988: 1157]. Normalmente, el sexo le es asignado a cada persona al nacer por el médico que supervisa el parto y el único criterio son los genitales. No obstante, se trata de un fenómeno mucho más complejo. Ziemińska diferencia siete niveles en los que el sexo puede funcionar:

1. sexo cromosómico (46,XX, 46,XY y sus modificaciones),
2. sexo gonádico (testículos, ovarios, gónada mixta),
3. sexo de los genitales internos (útero, oviductos, conductos deferentes, epidídimos),
4. sexo de los genitales externos (vagina, labios vaginales, clítoris o pene, escroto o genitales externos mixtos),
5. sexo asignado al nacer o ante un tribunal,
6. identidad de género (convicción de una persona en cuanto a su propio sexo),
7. sexo de los caracteres sexuales secundarios (vello facial, senos, tono de voz, anchura de las caderas) [2018: 20].¹

Ziemińska opina que por la existencia de todos estos niveles (y de las posibles alternancias en cada uno) no se puede clasificar a los seres humanos sirviéndose únicamente del modelo binario mujer / hombre [2018: 22].

Como se puede notar, en el punto (6) aparece la palabra *género* en lugar de *sexo*, ya que se refieren a un fenómeno psico-social, diferente del sexo. En español, la palabra *género* es polisémica. Según el *Diccionario de la lengua española*, una de sus acepciones es: *Grupo al que pertenecen los seres humanos de cada sexo, entendido este desde un punto de vista sociocultural en lugar de exclusivamente biológico* [RAE, s/f]. Una explicación más detallada de este término ha sido formulada, por la Organización Mundial de la Salud:

¹ Todas las traducciones son nuestras, salvo que se indique lo contrario. El texto original: Płeć chromosomalna (46,XX, 46, XY oraz modyfikacje), płeć gonadalna (jądra, jajniki, gonady mieszane), płeć wewnętrznych narządów płciowych (macica, jajowody, nasieniowody, najądrza), płeć zewnętrznych narządów płciowych (pochwa, wargi sromowe, łechtaczka lub prącie, moszna lub narządy płciowe mieszane), płeć przypisana przy urodzeniu lub ustalona przed sądem, identyfikacja płciowa (przekonanie osoby o tym, jakiej jest płci), płeć wtórnych cech płciowych (zarost na twarzy, piersi, barwa głosu, szerokość bioder).

El *género* se refiere a los roles, las características y oportunidades definidos por la sociedad que se consideran apropiados para los hombres, las mujeres, los niños, las niñas y las personas con identidades no binarias. El género es también producto de las relaciones entre las personas y puede reflejar la distribución de poder entre ellas. [OMS, 2018].

Como acabamos de observar, los dos términos aluden a cuestiones diferentes. Sin embargo, a menudo se usan erróneamente como sinónimos, por ejemplo, en expresiones como *violencia de género* o *igualdad de géneros* que en realidad se refieren al sexo [Lledó, 2012: 33].

La palabra *género* viene del latín *genus, -eris* [Moliner, 1988: 1386]. Es una palabra patrimonial en español a la que, en los últimos años, se le ha añadido una nueva acepción proveniente del idioma inglés, la cual ya hemos visto en los párrafos precedentes al mencionar la identidad de género. La palabra inglesa *gender* fue usada, por primera vez, para referirse a un constructo sociocultural relacionado con el sexo por el sexólogo John Money ya en los años 50 del siglo XX [Haig, 2004: 89]. No obstante, dicho concepto, según el cual el *sexo* y el *género* son cuestiones diferentes, se hizo popular en los años 70, entre otros, gracias a las feministas de la segunda ola.² Con todo, los fundamentos para los estudios de género fueron asentado antes. Un momento crucial fue la publicación en 1949 del libro *El segundo sexo* de la filósofa francesa Simone de Beauvoir. Dicha obra se aproxima a la noción moderna del género por plantearse la pregunta qué significa ser mujer. Con la frase *no se nace mujer, se llega a serlo*, Beauvoir afirma que el cuerpo o los rasgos biológicos no definen a la mujer, en vista de que las características femeninas son el resultado de la educación recibida por las mujeres y su lugar en las estructuras sociales [2015 (1949): 371]. La traducción de libro de Beauvoir al inglés, que fue publicada en 1953, se considera una de las bases de la segunda ola del feminismo en los Estados Unidos [Gómez Yepes et al., 2019: 56]. En este contexto es conveniente mencionar también a una feminista estadounidense, Kate Millett, que en su libro *Política sexual* precisa que el sexo se refiere a lo biológico y el género a lo sociocultural. Pone de relieve que son los factores sociales y culturales lo que influye en las conductas masculinas y femeninas acabando por formarlas:

El desarrollo de la identidad genérica depende, en el transcurso de la infancia, de la suma de todo aquello que los padres, los compañeros y la cultura en general consideran propio de cada género en lo concerniente al temperamento, al carácter, a los intereses [Millett, 1995 (1970): 80].

² Los cambios sociales impulsados por parte de las feministas se clasifican en etapas históricas llamadas *olas*. La segunda ola surgió en Europa y en Estados Unidos a finales de los años 60 y duró hasta finales de los años 80 del s. XX [Garrido-Rodríguez, 2021: 486-487].

Al mencionar la influencia del feminismo en la percepción del género y el sexo no se puede omitir el papel de la filósofa y feminista, Judith Butler. En su libro *El género en disputa* sostiene que tanto el género como el sexo son resultados de construcciones sociales [2007: 55]. Elabora también la teoría de la performatividad de género, constatando que el género le es asignado a cada persona mediante un enunciado performativo³: por ejemplo, cuando nace un bebé y el médico dice que es un niño. En consecuencia, por una serie de repeticiones de actos performativos realizados por varias personas a lo largo de la vida del individuo se le asignan roles de género cuyo fruto es la formación de la identidad de género: *El género es la estilización repetida del cuerpo, una sucesión de acciones repetidas –dentro de un marco regulador muy estricto– que se inmoviliza con el tiempo para crear la apariencia de sustancia, de una especie natural de ser* [Butler, 2007: 98].

Hasta ahora hemos ido explicando las diferencias entre los conceptos de sexo y género. Como se puede notar, ambos términos funcionan en la oposición binaria mujer / hombre. No obstante, no todas las personas se inscriben en este modelo. Así pues, en el siguiente apartado vamos a centrarnos en fenómenos que se escapan de las clasificaciones tradicionales.

1.2. La intersexualidad

En primer lugar, nos enfocaremos en las llamadas personas *intersexuales*. Como señala Mauro Cabral: *Cuando decimos intersexualidad nos referimos a todas aquellas situaciones en las que el cuerpo sexuado de un individuo varía respecto al standard de corporalidad femenina o masculina culturalmente vigente* [2005: 284]. Dichas variaciones pueden referirse, por ejemplo, a la coexistencia, por lo menos en parte, de los órganos sexuales masculinos y femeninos. A menudo estas personas son sometidas a un tratamiento quirúrgico de remodelación de genitales para que se ajusten a la norma binaria del sexo. Si un bebé intersexual se considera una niña, se le suele reducir el tamaño del clítoris (si resulta demasiado grande). Si se lo trata como un niño y la uretra se sitúa en un lugar distinto a la punta del pene, los médicos remodelan quirúrgicamente el pene [Greenberg, 2012: 21]. Sin embargo, Greenberg señala también que estas intervenciones pueden acarrear una serie de problemas en el futuro, como infecciones, cicatrices o insatisfacción sexual en caso de mujeres. Además, pueden contribuir al desarrollo de un trauma emocional [2012: 5]. Por esta razón, el objetivo principal del movimiento intersexual consiste en reducir la cantidad de estas cirugías. Cabe mencionar

³ Este concepto se basa en el pensamiento de John L. Austin, que en su libro *Cómo hacer cosas con palabras* subraya que el lenguaje se usa no solo para constatar hechos o describir estados, sino también para realizar acciones [Austin, 1990: 47-55].

que en 2017 el Consejo de Europa aprobó una resolución en la que solicita a los países miembros que prohíban las operaciones de “normalización sexual” realizadas en niños intersexuales sin necesidad médica [2017: 7.1.1].

Como se puede observar, las personas intersexuales no encajan en el modelo binario hombre / mujer a nivel de anatomía. Otra desviación a la norma binaria atañe a la identidad de género. A continuación, nos enfocaremos precisamente en estos casos, es decir, en el transgénero y sus diferentes manifestaciones.

1.3. El género no binario

Al principio cabe definir el término *transgénero*. Según La Federación Estatal de Lesbianas, Gais, Trans y Bisexuales (FELGTB) este término abarca a todas las personas cuya identidad de género es distinta del sexo que se les asignó al nacer. Dicha definición incluye, entre otros, a personas transexuales, personas con expresión de género fluido y personas de género no binario, es decir, aquellas que no se identifican únicamente como hombres o mujeres [2019: 2].

Es conveniente añadir que las personas no binarias forman parte de la comunidad LGBT+. Tanto en España, como en el resto del mundo existen numerosas asociaciones y organizaciones cuyo objetivo es, entre otros, defender los derechos humanos de las personas de género no binario, erradicar su discriminación y visibilizarlas tanto en la vida como en la lengua. Una de las asociaciones más grandes que actúa en este campo a nivel mundial es la *Asociación Internacional de Lesbianas, Gays, Bisexuales, Trans e Intersex (ILGA)*. Además, en España funcionan: la ya mencionada *Federación Estatal de Lesbianas, Gais, Trans y Bisexuales* y una asociación estatal *No binaries España*, que se centra principalmente en las personas trans no binarias. Un aspecto fundamental para estas organizaciones es el reconocimiento legal del género no binario. En la mayoría de los países se reconocen solamente los géneros binarios (hombre / mujer). Sin embargo, la situación va cambiando. En 2015 el Consejo de Europa adoptó la resolución *Discrimination against transgender people in Europe* en la que solicita a los países miembros que incluyan una tercera opción de género en los documentos de identidad y que instauren procedimientos para cambiar el nombre y el sexo registrado en partidas de nacimiento, documentos de identidad, pasaportes, certificados de enseñanza y otros documentos semejantes [2015: 6.2.1, 6.2.4]. Algunos países, como Malta o Alemania, ya han implementado procedimientos de esta índole [Holzer: 2018].

En cuanto a España, la posibilidad de cambiar la mención del sexo en el Registro Civil se regula por la ley 3/2007. Con todo, para que la transición genérica pueda llevarse a cabo es necesario tener diagnosticada disforia de género⁴ y haber pasado por un tratamiento médico hormonal de al menos dos años de duración [BOE, 2007: 1.1, 4.1.a, 4.1.b]. No hay reconocimiento de la identidad de género no binaria, visto que se permite solamente el cambio de sexo de manera binaria. Además, la mencionada ley patologiza a las personas trans porque supone que todas padecen disforia de género, aunque existen personas trans que se sienten bien con su sexualidad y no siempre quieren cambiar sus caracteres sexuales. Cabe añadir que, por parte del Ministerio de Igualdad, en 2021 se propuso una iniciativa legislativa de *Ley para la igualdad real y efectiva de las personas trans*. Según esta propuesta *La mención de sexo registral podrá ser elegida entre una de las cuatro opciones: hombre, mujer, no binaria o se podrá dejar en blanco* [BOCG, 2021: 13.2]. No obstante, con 78 votos a favor, 120 abstenciones y 143 votos en contra, el proyecto no alcanzó la mayoría absoluta en el Congreso [Hermida, 2021].

Además de los aspectos legales, otra cuestión importante para las personas no binarias es la representación en la lengua. Se hace hincapié, en particular, en la creación de pronombres neutros en cuanto al género, tema que trataremos en detalle, en el caso concreto de la lengua española, en el capítulo siguiente.

⁴ La *disforia de género* es la incongruencia entre el sexo que uno siente o expresa y el que se le asigna, manifestada, por ejemplo, por: *Un fuerte deseo por desprenderse de los caracteres sexuales propios primarios o secundarios y un deseo de poseer los caracteres sexuales del sexo opuesto* [APA, 2014: 240].

2. EL GÉNERO GRAMATICAL

En el capítulo precedente se han abordado las cuestiones concernientes al género entendido como elemento extralingüístico y a su relación con el sexo biológico. Además, se ha presentado el concepto de binarismo y de género no binario. Para completar el panorama, en este capítulo vamos a enfocarnos en aspectos puramente lingüísticos y, en consecuencia, nos ocuparemos del género como categoría gramatical. Nos centraremos, en particular, en los mecanismos de funcionamiento del género en español, su relación con el sexo y en el llamado *masculino genérico*.

2.1. El género como categoría gramatical en la lengua española

Según la definición de la RAE:

El género es una propiedad de los nombres y de los pronombres que tiene carácter inherente y produce efectos en la concordancia con los determinantes, los cuantificadores, los adjetivos y, a veces, con otras clases de palabras [2010: 81].

Por esta razón, en las lenguas que carecen de este tipo de concordancia, el género simplemente no existe. En el estudio sobre el género en las lenguas del mundo realizado para el atlas tipológico *World Atlas of Language Structures* en el que se examinan 257 lenguas pertenecientes a diferentes familias lingüísticas, más de la mitad de la muestra (145) se compone de idiomas que carecen de género. Con todo, de las 112 lenguas restantes, 84 presentan sistemas de género basados en el sexo [Corbett, 2013].

En cuanto a las lenguas dotadas de género, podemos distinguir dos sistemas de asignación de género: el semántico y el semántico-formal. En los sistemas semánticos, el significado del sustantivo determina su género. De la misma manera, cuando conocemos el género del sustantivo, podemos deducir algo sobre su significado. Los criterios en los que se basan los sistemas semánticos pueden ser diversos. Los más típicos son: humano / no humano, animado / no animado, masculino / femenino. Entre los menos usuales podemos enumerar: aumentativo / diminutivo (p. ej. en las lenguas bantúes), grande / pequeño y varios más. Sin embargo, en numerosos idiomas, además de los criterios semánticos, se recurre también a criterios formales para clasificar los sustantivos, que tal y como su nombre indica, se basan en la forma de los sustantivos y no en su significado [Corbett, 1991: 8-33].

El español presenta un sistema semántico-formal, es decir, se sirve de criterios semánticos para los nombres que designan personas y animales y de criterios formales para los sustantivos inanimados. En esta lengua se distinguen dos géneros: el masculino y el femenino. A diferencia de algunos otros idiomas indoeuropeos, (p. ej. polaco, alemán, ruso, ucraniano)

los sustantivos no pueden ser neutros. Con todo, existen vestigios del género neutro, que se manifiestan, por ejemplo, en los pronombres *esto*, *ello* o en el artículo *lo* [RAE, 2010: 82].

2.1.1. Los sustantivos inanimados

Se asigna el género a los nombres inanimados según el criterio formal. Siguiendo el análisis de Teschner y Russel, Nissen indica que el 99,89 % de los sustantivos terminados en *-o* son masculinos (p. ej. *queso*, *libro*, *ojo*), el 96,6 % de los sustantivos acabados en *-a* son femeninos (*cama*, *rosa*, *silla*) y el 89,35% de los terminados en *-e* son masculinos (p. ej. *coche*, *punte*, *horizonte*) [Nissen, 2002: 254]. Por el contrario, en caso de los nombres acabados en consonante ya no hay patrones tan claros, dado que estos pueden ser tanto masculinos como femeninos, p. ej. *imagen* (f), *pared* (f), *móvil* (m), *papel* (m). En consecuencia, cabe subrayar que *no existen principios gramaticales para determinar el género de los sustantivos que designan seres inanimados* [RAE, 2010: 123].

2.1.2. Los sustantivos animados

Para los nombres que designan seres animados se emplea el criterio semántico. Dicho criterio se vincula, principalmente, al sexo de los referentes, lo que significa que los sustantivos masculinos y femeninos reflejan la distinción entre hombres y mujeres (o entre hembras y machos, en caso de nombres de ciertos animales).

Aparte de la asignación del género gramatical adecuado, el sexo se expresa en la lengua también mediante otros procedimientos como las oposiciones de los morfemas: *-o* para el masculino y *-a* para el femenino (p. ej. en pares como: *amigo/amiga*), *-e* para el masculino y *-a* para el femenino (*dependiente/dependienta*), o *-ø* para el masculino (el morfema nulo) y *-a* para el femenino (*portugués/portuguesa*) [RAE, 2010: 90]. Es conveniente añadir que, aunque el sufijo *-a* resulta el más frecuente, existen también otros sufijos femeninos, como: *-isa*, *-esa*, *-iz*, *-ina*, *-sa* (p. ej. *poetisa*, *duquesa*, *actriz*, *heroína*) [Nissen, 2002: 255].

En algunos casos, el sexo puede manifestarse mediante sustantivos diferentes. Ese fenómeno se llama heteronimia y se produce en pares de palabras como: *hombre/mujer*, *padre/madre*, *carnero/oveja* [RAE, 2010: 91].

Además, existen sustantivos (llamados comunes) que pueden utilizarse tanto para el femenino como para el masculino y la expresión del sexo se lleva a cabo únicamente mediante las concordancias, p. ej. anteponiendo un determinante, como en: *el/la modelo*, *el/la artista*, *el/la periodista* [RAE, 2010: 94].

Cabe mencionar también la existencia de sustantivos epicenos, es decir, *sustantivos de un solo género que designan seres animados sin especificar su sexo* [RAE, 2010: 120]. En

general, suelen ser nombres de animales como: *pez, tiburón, búho, lechuza* y habitualmente, para evitar la ambigüedad, se les adjuntan las palabras *macho* o *hembra* en función del sexo [RAE, 2010: 121]. Existen también sustantivos epicenos referidos a seres humanos, p. ej. *persona o víctima*, que son sustantivos de género femenino sin tener en cuenta el sexo del referente. Así pues, como podemos observar, los nombres epicenos, a pesar de ser sustantivos animados, constituyen una excepción a la regla según la cual el género gramatical corresponde al sexo biológico.

2.2. El masculino genérico

Al tratar el tema del género como categoría morfosintáctica, es necesario mencionar el fenómeno llamado *masculino genérico*. Este término se refiere al uso del género gramatical masculino como género no marcado. Por lo tanto, el masculino genérico sirve para designar colectivos de ambos sexos. Por ejemplo, de la oración *Los profesores consiguieron un aumento* se deduce que el grupo está formado por hombres y mujeres. Como señala la *Nueva Gramática de la lengua española*:

Es habitual en las lenguas románicas, y también en las de otras familias lingüísticas, usar en plural los sustantivos masculinos de persona para designar todos los individuos de la clase o el grupo que se mencione, sean varones o mujeres [RAE, 2010: 85].

Sin embargo, en un contexto determinado dicha oración puede significar también que en el grupo hay solamente hombres.

Es común también el empleo del masculino genérico en singular, por ejemplo: *El cliente siempre tiene la razón*. Asimismo, varios pronombres y cuantificadores reciben la interpretación genérica: *nosotros, vosotros, muchos, pocos*. Además, se suele emplear el masculino genérico en sustantivos que designan cónyuges para mencionar a los dos miembros de la pareja, p. ej. *padres (padre y madre), reyes (rey y reina), tíos (tío y tía)* [RAE, 2010: 89]. Sin embargo, el hecho de que el elemento no marcado sea el masculino no es un rasgo generalizado en las lenguas del mundo, ya que existen idiomas en los que el femenino es genérico, p. ej. el diyari [Corbett, 1991: 30].

2.2.1. Las controversias en torno al masculino genérico

A principios de los años ochenta, en España, tras varios cambios sociopolíticos (la caída de la dictadura y sus consecuencias) la sociedad se volvió más abierta. En este contexto, empezó a desarrollarse el movimiento feminista y los españoles se hicieron más conscientes de los problemas de las mujeres [Nissen, 2002: 252]. Paralelamente, se inició a abordar el tema del sexismo lingüístico. Según García Meseguer: *Un hablante incurre en sexismo lingüístico*

cuando emite un mensaje que, debido a su forma (es decir, debido a las palabras escogidas o al modo de enhebrarlas) y no a su fondo, resulta discriminatorio por razón de sexo. El lingüista señala también que el sexismo lingüístico puede manifestarse de diferentes maneras, p. ej. en:

Tratamientos de cortesía (el uso de la palabra ‘señorita’), pares incorrectos (‘varón-hembra’ en vez de ‘varón-mujer’), duales aparentes (‘hombre público-mujer pública’), falta de vocablos para referirse a mujeres, palabras y expresiones androcéntricas (p. ej. en frase: ‘Encontré a dos portugueses con sus mujeres’) [2001: 20].

Los debates en torno a esa cuestión surgieron no solo en el entorno feminista, sino también en otros ámbitos, p. ej. en el jurídico, político o universitario.

El sexismo lingüístico se ha convertido en un tema aún más polémico desde que los partidarios del lenguaje antidiscriminatorio tildaron de sexista el masculino genérico. Esas personas postulan que el uso del masculino para referirse a ambos sexos excluye a las mujeres, las invisibiliza y su empleo es fruto del androcentrismo. En su libro *De lengua, diferencia y contexto*, Lledó define el concepto de androcentrismo como una visión centrada en las normas masculinas que excluye a las mujeres [2012: 40]. En consecuencia, en los últimos años en España han proliferado guías y manuales de uso del lenguaje no sexista. Es conveniente destacar que en las antedichas guías se promueven dos estrategias de inclusión: una que se enfoca en visibilizar a las mujeres y otra en neutralizar las marcas del género.

Como alternativas al uso del masculino genérico se recomienda, por ejemplo, el empleo de desdoblamiento léxico que consisten en usar formas de los dos géneros a la vez (*niños y niñas, alumnos y alumnas*). Se aconseja también recurrir a perífrasis, reformulaciones y aposiciones explicativas. Por ejemplo, en vez de decir *los franceses*, se dice *la población francesa*. Otra propuesta es el uso de sustantivos colectivos o abstractos (*la ciudadanía, el alumnado, la secretaría*) para referirse a un grupo de personas. Además, se menciona la eliminación del artículo (*Estudiantes de esta clase*), el uso de pronombres, determinantes y adjetivos de género común (*alguien, nadie, quien, inteligente, valiente*) o la sustitución del sujeto por una construcción impersonal, p. ej. *Se tiene derecho a pedir vacaciones pagadas* en vez de *Un empleado tiene derecho a pedir vacaciones pagadas*. Paralelamente, han aparecido soluciones gráficas para marcar el “género inclusivo”: la barra (/), la letra x, la arroba (@), el asterisco (*), el guion bajo (_) o la letra e [Sevillano y Zárata, 2010; Universidad de Murcia, 2011; Escrig Gil et al., 2016, IMEX, 2019; Albert Muñoz, 2019]. En la tabla 1 se pueden ver ejemplos de este fenómeno:

Tabla 1: Algunas soluciones gráficas

Uso de la barra (/).	Los/las profesores/as son muy inteligentes.
Uso de la arroba (@).	L@s alumn@s están en el aula.
Uso del asterisco (*).	L*s niñ*s comieron todo el pastel.
Uso del guion bajo (_).	L_s trabajador_s consiguieron un aumento.
Uso de la letra “x”.	Lxs chicxs hacen un ejercicio.
Uso de la letra “e”.	Todes mis compañeres de clase me caen bien.

Cabe mencionar que el tema del lenguaje inclusivo tiene también un aspecto político por ser impulsado o, por el contrario, combatido por ciertos partidos. A modo de ilustración se pueden citar hechos muy recientes. En España, en 2018, la Vicepresidenta del Gobierno, Carmen Calvo solicitó a la Real Academia Española que formulara un informe sobre la posible redacción de la Constitución en lenguaje inclusivo [Alemany, 2019]. Por otra parte, el partido de derechas *Vox* presentó una propuesta de imponer multas a quien utilice el lenguaje no sexista en las instituciones o en la Administración [Catanesi, 2021].

2.2.2. La opinión de los lingüistas

Generalmente, los lingüistas coinciden en que el masculino genérico incluye también las mujeres y que su uso es correcto y no discriminatorio [Meseguer, 2001; Bosque, 2012; Giró, 2020]. Subrayan que la lengua en sí misma no es sexista, sino que lo es la sociedad. Entonces se debería cambiar en primer lugar la mentalidad de los hispanohablantes sin imponer cambios lingüísticos. En el informe oficial de la RAE, escrito por el lingüista, Ignacio Bosque, se señala: *(...) la verdadera lucha por la igualdad consiste en tratar de que esta se extienda por completo en las prácticas sociales y en la mentalidad de los ciudadanos. No creemos que tenga sentido forzar las estructuras lingüísticas para que constituyan un espejo de la realidad* [2012: 16].

También García Meseguer pone de relieve que la lengua española no es sexista como sistema, sino que lo son sus usuarios. En su trabajo, aparte del *sexismo del hablante*, distingue también el *sexismo del oyente*, que se manifiesta cuando *el oyente interpreta con sesgo sexista una expresión no sexista y cuando el oyente no detecta el sexismo del hablante (caso en el que se dan simultáneamente ambos sexismos, del hablante y del oyente)* [2001: 24].

Mendívil Giró también hace hincapié en que el masculino genérico no oculta a las mujeres y que su inexistencia no hace las sociedades más igualitarias. Señala que existen lenguas sin género o con femenino genérico, pero las sociedades que hablan dichos idiomas no son necesariamente más respetuosas hacia las mujeres [2020: 51].

Algunos investigadores aluden en sus trabajos a la antes mencionada petición de la Vicepresidenta del Gobierno. Por ejemplo, Cuenca examina algunos usos del masculino genérico en la Constitución y evalúa sus posibles sustituciones. Observa que el uso de desdoblamiento parece una solución natural, pero cuando se aplicaría a oraciones con numerosos sustantivos podría generar problema de legibilidad [2019: 2]. No obstante, añade también que en algunos casos se puede emplear sustantivos colectivos sin provocar dificultades y concluye que: *Instituciones como las academias de la lengua pueden retrasar o limitar el avance del lenguaje no sexista, pero, si la sociedad demanda este tipo de cambios, acabarán imponiéndose* [2019: 3].

2.2.2.1. El posicionamiento oficial de la RAE

Aparte de las opiniones de los lingüistas, lo que más importa cuando surgen dudas y polémicas relacionadas con la lengua española, es el posicionamiento de la Real Academia Española. El ya mencionado primer informe oficial sobre el sexismo lingüístico salió a la luz en 2012. En este documento se analizaron nueve guías de lenguaje inclusivo. Se puso de relieve que el masculino genérico no discrimina y que algunas propuestas de sustituirlo, presentadas en las guías, no son lingüísticamente correctas [Bosque, 2012]. Sin embargo, tras la petición de la Vicepresidenta del Gobierno, en 2020 se publicó otro documento, el *Informe de la Real Academia Española sobre el lenguaje inclusivo y cuestiones conexas* en el que se analiza la Constitución Española (del año 1978) en cuanto a su adaptación al lenguaje inclusivo.

Como en la Carta Magna predomina el uso del masculino genérico, la RAE verifica si sus diversas manifestaciones *se ajustan al sistema gramatical y al léxico actuales del español, y también si suscitan dificultades de interpretación, relativas al significado o al alcance de sus normas, valores y principios* [2020: 9]. Así pues, en dicho informe la Academia examina el empleo de ciertos indefinidos (*todos, nadie*), de los sustantivos masculinos personales en plural (*españoles, ciudadanos, diputados, niños, etc.*) y de los sustantivos masculinos personales en singular (*español, candidato, abogado, etc.*). Se señala que los antedichos pronombres y sustantivos en la Constitución tienen el valor inclusivo en su significado, por tanto, abarcan tanto a los varones como a las mujeres [2020: 9-14]. Además, se examinan tres soluciones en cuanto a una posible reformulación de la Carta Magna:

1. La primera consistiría en desdoblar ocasionalmente a lo largo del texto constitucional las expresiones mencionadas (como en el Presidente o la Presidenta del Gobierno), o tal vez hacerlo únicamente en su primera mención.
2. La segunda opción consiste en desdoblar todas estas menciones (el Presidente o la Presidenta, el Fiscal o la Fiscal General del Estado, etc.), o bien alternarlas con fórmulas que eviten tanto el desdoblamiento como el masculino: quien ocupe la presidencia, la persona

que ejerza el cargo de Presidente, etc. Una opción similar es la de referirse al órgano político del que se hable, en lugar de a la persona que lo ocupa: la Corona, la Presidencia, la Fiscalía, etc.

3. La tercera opción consiste en mantener los usos en masculino, tal como hace el texto actual (y con él otras constituciones escritas en español y en otras lenguas románicas), puesto que, tal como se ha explicado, las denominaciones en masculino están justificadas lingüísticamente, ya que corresponden estrictamente a las convenciones gramaticales y léxicas que el español comparte con otros muchos idiomas. [2020: 16].

La RAE subraya que solamente la opción 3 no plantea ningún problema desde el punto de vista jurídico y lingüístico. No obstante, añade también que *no es tarea de la Real Academia Española valorar su relevancia social, ni decidir, en consecuencia, cuál de esas opciones podría ser la más conveniente* [2020: 27].

La segunda parte del documento está dedicada a las posibles sustituciones del masculino genérico. En cuanto a los desdoblamientos, la RAE señala que van en contra del principio de la economía lingüística [2020: 56]. También se observa que el empleo de tales construcciones podría generar nuevas ambigüedades: *Si en el lenguaje de un centro educativo se impone como obligación el uso de profesores y profesoras, quienes lean “El director SALUDA a los profesores del centro y los invita a recoger su regalo navideño” se preguntarán: “¿Solo los profesores varones?”* [2020: 57]. Además, los desdoblamientos pueden provocar falta de equivalencia. La RAE indica que no significan lo mismo las oraciones: *Las desavenencias entre los hermanos* y *Las desavenencias entre los hermanos y las hermanas* [2020: 58].

En el documento se alude también a la sustitución de los masculinos genéricos por sustantivos colectivos. La Academia apunta que su uso no siempre es posible, dado que entre el masculino y el colectivo a veces no hay sinonimia, p. ej. entre *los niños* y *la infancia*, *los emigrantes* y *la emigración* o *el director* y *la dirección* [2020: 61]. Además, añade que las soluciones que postulan la eliminación del artículo o del sujeto pueden generar ambigüedades o errores de interpretación [2020: 60-61].

Como se puede observar, la lucha por la supuesta igualdad, que acabamos de relatar, siempre se refiere a las mujeres. Todas las propuestas se basan en el sistema binario del género y no tienen en cuenta a las personas que no se sienten ni mujeres ni varones. Se hace hincapié, en gran parte, en la visibilización de las mujeres y no en el uso de palabras neutras en cuanto al género, lo que obstaculiza la inclusión en las formas lingüísticas de las personas de género no binario. En la siguiente sección, vamos a analizar algunas técnicas para crear pronombres personales que incluyan a estas personas.

2.3. Los pronombres personales

Como ya se ha mencionado, el género es una propiedad inherente de los nombres y también de los pronombres. En el atlas topológico *WALS*, que hemos citado en cuanto a la existencia del género en las lenguas del mundo, se ha tratado también el tema de la distinción genérica en los pronombres personales independientes. Se han analizado 378 lenguas pertenecientes a familias diferentes. Los resultados demuestran que tan solo el 30% presentan distinción genérica en algún pronombre personal. Si hay diferenciación del género en pronombres, en la mayoría de los casos, se produce solo en los pronombres de tercera persona (solo en singular o en singular y en plural). Asimismo, en algunos idiomas (p. ej. en español) la distinción puede aparecer, adicionalmente, en los pronombres de 1ª y 2ª persona [Siewierska, 2013].

La lengua española presenta distinción genérica en 3ª persona (singular y plural) y en los plurales de 1ª y 2ª persona. Con todo, dicha variación se aplica únicamente a los pronombres personales sujeto y de objeto directo (con excepción del pronombre *usted / ustedes*), mientras que sus demás formas aparecen sin diferenciación de género: *se, consigo, sí, le, les, nos, os*. En la *Nueva Gramática...* los pronombres se clasifican en función de su género:

1. MASCULINOS: él, ellos, nosotros, vosotros, los.
2. FEMENINOS: ella, ellas, nosotras, vosotras, la, las.
3. NEUTRO: ello.
4. SIN DISTINCIÓN ENTRE MASCULINO Y FEMENINO: yo, tú, vos, usted, ustedes, me, te, nos, os, les, mí, ti, sí, conmigo, contigo.
5. SIN DISTINCIÓN ENTRE MASCULINO, FEMENINO Y NEUTRO: se, le, consigo.
6. SIN DISTINCIÓN ENTRE MASCULINO Y NEUTRO: lo [RAE, 2010: 1168].

Generalmente, en los pronombres personales que distinguen el género se emplea el criterio semántico para asignarlo, lo que significa que los pronombres masculinos (*él, ellos, nosotros, vosotros*) se usan para referirse a hombres y los femeninos (*ella, ellas, nosotras, vosotras*) para hacer referencia a mujeres. Cabe añadir que los pronombres *nosotros, vosotros* y *ellos* funcionan también como genéricos y pueden emplearse para designar un grupo de hombres y mujeres.

Los pronombres personales sirven para sustituir al sustantivo. Además, los pronombres tónicos pueden funcionar en calidad de sujeto o atributo, p. ej. *Ella no come carne / El culpable eres tú*, mientras que los átonos desempeñan la función del complemento directo o indirecto: *Mi madre lo compró ayer / Mi novio me dio un beso*. Normalmente, en español se suelen omitir los pronombres personales en función de sujeto porque la conjugación del verbo es suficiente para saber de qué persona gramatical se trata [Soriano, 1999: 1224]. Sin embargo, en algunos

contextos su empleo resulta necesario. Fernández Soriano señala los casos de contraste o de individualización, que se manifiestan, por ejemplo, en las siguientes oraciones: *Tú lo sabías / Yo ya lo he terminado / En casa mi marido friega los platos porque yo odio hacer eso* [1999: 1227].

2.3.1. Los pronombres de género neutro

Como ya se ha mencionado, en español existen pronombres neutros *ello, esto*. Sin embargo, a diferencia, por ejemplo, de las lenguas eslavas, dichos pronombres no hacen referencia a sustantivos, ya que, en castellano no hay sustantivos neutros.

Los mencionados pronombres se usan para referirse a oraciones, acciones o estados. Lo podemos ver en los siguientes ejemplos: *Dice que crearán nuevas industrias y que se beneficiarán con ello miles de personas, Sacó entonces a colación la venta del local, pero yo prefería no hablar de esto*. [RAE, 2010: 1168-1169].

2.3.2. Los pronombres no binarios

Como se ha señalado en el primer capítulo, las personas que no se identifican exclusivamente como hombre o mujer buscan representación en la lengua. Este fenómeno se manifiesta principalmente por la formación de nuevos pronombres o la modificación de los ya existentes.⁵ Según un estudio realizado en 2021 por el *Project Trevor* (una organización estadounidense para las personas LGBT), los jóvenes no binarios se sienten muy contentos cuando su interlocutor al referirse a ellos usa los pronombres correctos [Trevor Project, 2021: 2].

El tema de los pronombres que designen a las personas no binarias se ha abordado entre los hablantes de varios idiomas. En el caso del inglés, el plural *they* ('ellos/ellas') se utiliza en lugar de *she* ('ella') y *he* ('él') para referirse a una persona cuyo sexo no se menciona o es desconocido. Asimismo, en los últimos años se ha convertido también en el pronombre usado para designar a una persona de género no binario [Baron, 2018]. Entre los francohablantes surgieron debates en torno a esa cuestión cuando en 2021 el diccionario francés *Le Robert* añadió a su edición en línea el pronombre *iel* (una fusión de los pronombres *elle* e *il*) señalando que es un pronombre personal sujeto de la tercera persona singular utilizado para referirse a una persona de cualquier género [Le Robert: 2021].⁶ En español, también han surgido propuestas

⁵ De aquí en adelante, nos referiremos a estos pronombres como pronombres no binarios.

⁶ El texto original : *Pronom personnel sujet de la troisième personne du singulier, employé pour évoquer une personne quel que soit son genre.*

para crear pronombres no binarios, en los que precisamente nos enfocaremos en la siguiente sección.

2.3.2.1. Los pronombres personales no binarios en la lengua española

Los impulsores de un lenguaje que incluya a personas no binarias recurren al mismo argumento que los partidarios del lenguaje no sexista, es decir, señalan que el masculino genérico realmente no abarca a todas las personas. En palabras de López⁷:

Cuando la Real Academia dice que «el masc. gramatical funciona en nuestra lengua, como en otras, como término inclusivo para aludir a colectivos mixtos, o en contextos genéricos o inespecíficos» (RAE, 2018), está pasando por alto a las personas no binarias, que no somos ni colectivos mixtos ni personas genéricas o inespecíficas: somos específicamente no binarias. [2019: 143].

Por lo tanto, algunas propuestas ya mencionadas para reemplazar el masculino genérico se puede aplicar también para la creación del lenguaje no binario, aunque en este caso para neutralizar las diferencias de género. Nos referimos al uso de los símbolos *, x, _ y el morfema *e*. Según López, la estrategia de emplear estos elementos forma parte del *lenguaje no binario directo (LND)* que *deja claro sin pudor que incluye a las personas no binarias* [2019: 145]. Los ejemplos de cómo evitar el masculino genérico en los pronombres personales a través de las antedichas modificaciones formales se presentan en la tabla 2:

Tabla 2: Ejemplos de empleo de símbolos gráficos en pronombres personales

Uso del asterisco (*)	nosotr*s, vosotr*s, ell*s.
Uso del guion bajo (_)	nosotr_s, vosotr_s, ell_s.
Uso de la letra x	nosotrxs, vosotrxs, ellxs.
Uso del morfema <i>e</i>	nosotres, vosotres, elles.

Como se puede observar, el asterisco y el guion bajo no tienen valor fonético, entonces pueden funcionar solamente por escrito. Lo mismo pasa con la letra *x*, ya que su pronunciación en este contexto sería imposible para un hispanohablante. Así pues, estas soluciones se aplican únicamente a los textos escritos. Un mecanismo ya no tan problemático sería el empleo de la vocal *e* en calidad de morfema neutro en cuanto al género. Puesto que se trata de una vocal, los pronombres personales con este sonido pueden funcionar también al oral.

Es indispensable mencionar que se han creado también los nuevos pronombres no binarios de tercera persona singular. Su uso no implica ningún género, por lo cual incluye

⁷ Artemis López es una persona de género no binario que se dedica a realizar traducciones español-inglesas para el colectivo queer, *trans* y no binario [2019: 142].

también a las personas no binarias. El pronombre más popular entre los hispanohablantes no binarios empleado para autoidentificarse es el pronombre *elle*. Ha sido creado como la fusión de los pronombres *él* y *ella*. La propuesta de utilizar el pronombre *elle* fue formulada ya en 2013 por la bloguera Sophia Gubb [Papadopoulos, 2022: 35].

Cabe añadir que la Real Academia no adoptó un posicionamiento oficial en cuanto a dicho pronombre. No obstante, en 2020 incorporó *elle* en el Observatorio de palabras⁸ indicando que su uso no estaba asentado en la lengua española [RTVE, 2020]. Sin embargo, poco después, retiró la palabra del Observatorio, explicando los motivos en su cuenta del servicio *Twitter*: *Debido a la confusión que ha generado la presencia de «elle» en el «Observatorio de palabras», se ha considerado preferible sacar esta entrada. Cuando se difunda ampliamente el funcionamiento y cometido de esta sección, se volverá a valorar* [RAE, 2020].

Es conveniente indicar también que *elle* no es la única propuesta. En la página *pronouns.page*, creada por un colectivo multinacional de personas LGBT con el fin de promover el lenguaje no binario, en cuanto a la lengua española, salvo el pronombre *elle* se proponen también otros neopronombres, como: *ellu*, *elli*, *elloa*, *il*, *ól*, *xelle* [CLN, 2021]. Con todo, el conocimiento de estas formas no es tan difundido.

Otra estrategia de crear el pronombre no binario de tercera persona singular consiste en el uso del pronombre plural *ellos* como calco del *they* inglés. Sin embargo, en español *ellos* funciona solamente en plural, pues utilizarlo para un referente singular es gramaticalmente incorrecto [RAE, 2010: 1173]. Además, su empleo para aludir a una sola persona puede generar ambigüedades y malentendidos.

Como se ha podido ver, los pronombres no binarios son formas innovadoras y a menudo generan mucha polémica tanto entre los especialistas como entre los mismos usuarios del idioma. Tras repasar las cuestiones teóricas, en la segunda parte de la presente memoria de diplomatura nos centraremos precisamente en las posturas de los hablantes. Por lo tanto, en el capítulo siguiente analizaremos los comentarios publicados debajo de algunas publicaciones relacionadas con este tema en la red social *Facebook*, con el fin de conocer las actitudes de los hispanoparlantes hacia dichos pronombres.

⁸ En el Observatorio se puede encontrar información sobre palabras y expresiones que no figuran en el diccionario, pero suscitan dudas [RAE, 2019].

3. ACTITUDES DE LOS HISPANOABLANTES HACIA LOS PRONOMBRES NEUTROS EN CUANTO AL GÉNERO

En el presente capítulo, vamos a examinar las actitudes de los hispanohablantes frente a los pronombres no binarios. El objetivo del análisis es observar cómo las personas de habla hispana reaccionan ante la aparición de estas nuevas formas lingüísticas. Para los fines de este estudio se han analizado los comentarios que entre los años 2020-2021 aparecieron en la red social *Facebook* debajo de algunas publicaciones dedicadas a este fenómeno.⁹ En total hemos analizado 8441 comentarios, de los que hemos seleccionado los más representativos para caracterizar las posturas principales. En todos los comentarios se mantiene la ortografía original.

3.1. Visión general

En primer lugar, es preciso destacar que los comentarios desfavorables hacia los pronombres no binarios constituyen la mayor parte del material estudiado. Aparte de aludir a los pronombres como tales, un gran número de comentarios se refieren a las personas no binarias y son, con más frecuencia, comentarios transfóbicos, redactados en lenguaje del odio. Se puede observar que algunos usuarios no entienden el concepto del género psico-social y tampoco saben qué es el género no binario (como podemos ver en el comentario 1). Muchos hacen referencia a su religión cristiana, señalando que ser una persona no binaria va en contra de la voluntad de Dios (actitud ilustrada por los comentarios 2-3):

[1] Yo le recomendaría un buen siquiatra y tratamiento sicológico a los que se creen binarios o no binarios para bajarlos de la nube donde están escondidos

[2] Se quejan de no ser aceptados.. y lamentablemente quienes desde su interior no se aceptan como Dios los creó, son ellos o ellas... que tremenda confusión mental tienen. Misericordia Dios..

[3] Tonterías, no es suficiente para ellos vivir una vida contraria a los mandatos de Dios, resulta que hasta el idioma quieren cambiar.

Además, frecuentemente, al recurrir a la ironía, se burlan de las personas no binarias y de los pronombres no binarios. Lo podemos ver en los fragmentos siguientes:

[4] “Elle” en francés significa “ella” ...Indirectamente se identifican con el genero femenino...

[5] Por que nos tenemos que adaptas a ellos? Perdón! Elles... perdón estoy muy confundido, quise decir confundide... ay no que mundo tan nefaste!!

⁹ Hemos examinado publicaciones de páginas españolas (El País, Playground) e hispanoamericanas: de México (AJ+Español) y de Chile (24Horas), para tener una perspectiva más amplia. Comentan tanto hombres como mujeres. Desgraciadamente, debido al carácter del corpus, no podemos facilitar datos más precisos.

[6] Pero las personas no binarias dividen a las personas en 2 categorías: binarias y no binarias, lo cual los vuelve binarios otra vez.

Aparecen también comentarios críticos hacia el lenguaje inclusivo u opiniones negativas acerca de algunas formas pronominales concretas, que se tildan de estúpidas sin alegar argumentos concretos para sostener estas afirmaciones:

[7] Que asco todo esto... “ELLE” que estupidez

[8] Una ridiculez!!! Es innecesario!!! NO EXISTE ELLE!!!! Hablen biennnnn.

[9] Lenguaje inclusivo no existe no es reconocido, ni siquiera debería ser llamado lenguaje porque es una real estupidez e idiotas.

Con todo, aparte de los comentarios claramente negativos, se observan también posiciones más favorables hacia los pronombres no binarios. No obstante, en este trabajo no nos enfocaremos en este tipo de comentarios porque constituyen una minoría y contienen argumentos similares. Generalmente, se sostiene que los cambios lingüísticos son una parte integral del desarrollo del idioma (el comentario 10). Además, se señala que, aunque la RAE no apruebe los pronombres no binarios, estos se seguirán usando. Lo podemos ver en los ejemplos 11-12:

[10] Lo siento pero los cambios son necesarios y constantes. La RAE aceptó una cantidad de palabras mal dichas, o que se volvieron populares.

[11] Elle, Elle, Elle y si a la RAE no le gusta el lenguaje inclusivo lo seguiremos usando en la calle, el lenguaje lo hacemos entre todos!!

[12] La lengua la crean y la modifican sus propios hablantes, así que la RAE puede poner y quitar palabras todo lo que quiera, eso no significa que el lenguaje inclusivo se vaya a dejar de utilizar.

Como se puede observar, los usuarios normalmente no suelen desarrollar su argumentación. Tan solo, algunos intentan explicar su punto de vista, a menudo, aludiendo a la norma del español o al posicionamiento de la RAE. Dichos comentarios nos parecen especialmente interesantes, por lo cual los veremos con más detalle en los apartados siguientes.

3.2. Análisis de los comentarios seleccionados

En los comentarios que se van a analizar en esta sección, se pueden detectar ciertos patrones de argumentación. Hay quienes, como argumento en contra de los pronombres no binarios subrayan que estos todavía no han sido reconocidos por la RAE y no existen en los diccionarios (los comentarios 13-14). Además, algunos usuarios opinan que el masculino genérico ya es una forma inclusiva en español y no hay necesidad de crear otras (los comentarios 14-16). En añadido, los autores de los comentarios 17-18 alegan que los

pronombres neutros pueden ser usados para referirse a las personas no binarias. Repasemos ahora estos comentarios enfocándose en la validez de las antedichas líneas argumentativas.

[13] Elle no existe en la Real academia de la Lengua.

Es verdad que el pronombre *elle* todavía no ha sido reconocido por la Academia. La función principal de la RAE es establecer normas para el uso adecuado de la lengua castellana. La Academia señala qué elementos lingüísticos se consideran correctos y cuáles incorrectos. Entonces, si no registra en sus diccionarios y gramáticas algún elemento lingüístico, su uso podría tildarse de incorrecto. Sin embargo, frecuentemente se agregan nuevas entradas en el DLE, incluyendo vocablos y significados cuyo uso se ha extendido entre los hispanohablantes.

[14] Como que ellos???...Siempre será ellos o ellas y ellos para hacer referencia a un grupo combinado. El castellano es fácil y sencillo, no entiende de indigencias mentales. ELLES NO EXISTE, FIN. Solo acomplejados y paguiteros haciendo política prestan atención a mierdas de estas. Las jirafas? O les jirafes? El serpiente? Madurad! Antes dejéis de prestar atención a tonterías de niños de 12 años y aceptéis la realidad donde el lenguaje es inclusivo y solo los acomplejados ven fantasmas donde no los hay antes seréis parte de la sociedad adulta y madura e inclusiva que ya lo es.

El usuario señala que en español el pronombre *ellos* puede referirse a un grupo combinado. Se subraya también que la lengua española ya es inclusiva. Tal y como se ha explicado en el capítulo anterior, los pronombres *nosotros*, *vosotros*, *ellos*, cuando funcionan como genéricos, hacen referencia a un grupo mixto. Se ha destacado también que la RAE y los lingüistas están de acuerdo en que la lengua en sí misma no excluye. Con todo, aunque la lengua no discrimina, este comentario muestra una actitud excluyente y discriminatoria. Se pueden ver muchos insultos y una actitud claramente paternalista. Lo que también postulan los lingüistas es la erradicación de la discriminación de nuestra interpretación de las formas lingüísticas. En añadido, la persona citada indica que *elles* no existe. Es verdad que su uso no es muy extendido, pero no se puede negar la existencia de esta forma, por lo menos en ciertos círculos. Como se puede notar, el usuario trata de aplicar las normas del lenguaje inclusivo a los nombres de los animales para burlarse del lenguaje antidiscriminatorio. Sin embargo, hace referencia únicamente a nombres que son epicenos (*la serpiente*, *la jirafa*), que tienen un solo género para referirse a ambos sexos y nunca han sido sometidos a procesos de visibilización o neutralización genérica.

[15] El español es un idioma muy rico y ya posee alternativas de inclusión, no usarlas y crear nuevos términos solo denota falta de cultura.

El usuario constata que el idioma español cuenta con alternativas de inclusión, pero no especifica a qué alternativas se refiere. En realidad, en español existe solo el masculino genérico que sí es inclusivo, aunque su uso en singular es muy limitado. No sabemos en qué contexto no usar estas alternativas equivaldría a *falta de cultura*, aunque simplemente significaría falta de conocimientos de la gramática española, porque, como hemos señalado en el capítulo II, a veces, la sustitución del masculino genérico por otras estructuras gramaticales puede resultar incorrecta.

[16] El hecho que quieran incluir un pronombre sin genero denota que no saben nada de gramática. En la gramática del idioma español hay un término gramatical llamado “género neutro” Que incluye ambos géneros “Femenino y masculino” el problema de la sociedad del siglo XXI es que ha creado tantos géneros y tantos problemas de identidad por lo que necesita ser incluido con un pronombre y conjugación de verbos totalmente estúpido.

No sabemos a qué se refiere exactamente este usuario por señalar que en español hay género neutro. Como ya se ha explicado, en castellano no existe género neutro en los sustantivos, sino, por ejemplo, en algunos pronombres, como *ello*, *esto*. Sin embargo, dichos pronombres no incluyen a ambos géneros, y ni siquiera tienen referentes humanos. Es posible que el autor del comentario haya confundido el término *género neutro* con el masculino genérico. En este caso, su constatación sería correcta porque el masculino genérico sí incluye tanto a mujeres como hombres. Sin embargo, se puede notar que el usuario menosprecia este asunto y no lo considera válido.

[17] En español tenemos el neutro *ello*. No hace falta ningún “*elle*”.

Este usuario también menciona el pronombre neutro *ello* y opina que este puede funcionar para referirse a una persona de género no binario. Con todo, este pronombre no se usa para referirse a personas. En el capítulo anterior, se han repasado brevemente sus contextos de uso. Se podría plantear la posibilidad de emplearlo como pronombre no binario de tercera persona singular, pero en tal caso habría que darle un nuevo significado. Tal vez *elle* haya ganado más popularidad que *ello* por ser una palabra nueva sin significados y asociaciones preestablecidas, razón por la cual su uso no genera ambigüedades innecesarias.

[18] Ellos no es ellos, es ellos y ellas, y ellos y todo lo que queremos incluir. Los términos “no binarios” ya existen en castellano desde hace muchos años, se llaman neutros. Otra cosa es pretendes reinventar el lenguaje, cargándose así una de las lenguas mas ricas y complejas del planeta. Compleja en el mejor sentido de la palabra, puesto que todo tiene cabida en ella, sin cambiar una sola coma.

En cuanto a la primera frase del comentario, sí es cierto que *ellos* funciona también como masculino genérico y con esta forma se abarca a todas las personas. Sin embargo, este pronombre sirve también para referirse exclusivamente a varones. A continuación, el usuario alude, probablemente, a los pronombres neutros constatando que existen en la lengua española y son no binarios, aunque, como ya se ha explicado, no es verdad porque los pronombres neutros desempeñan otras funciones. Lo que llama la atención es también un fuerte apego a la lengua española y el orgullo de hablarla junto con una fuerte oposición a los cambios lingüísticos. Es cierto que la implementación de los pronombres no binarios tendría un gran impacto en el idioma y cambiaría el sistema de los pronombres. Sin embargo, eso no significa que por la introducción de los pronombres no binarios todo el sistema lingüístico se derrumbe.

[19] Una estupidez. Este grupo minoritario adquiere mas adeptos en la política, por ello avanza la agenda para esta comunidad. Estoy de acuerdo en se les respete, como cualquier persona. Pero eso de que nos quieran obligar a ver las cosas como ellos lo perciben, definitivamente no. Nuestro lenguaje es hermoso y debemos preservarlo.

Como podemos observar, este usuario menciona que el lenguaje inclusivo es un tema político y que la comunidad LGBT trata de imponer algunos cambios lingüísticos. En efecto, se puede decir que este asunto se ha vuelto político. En el capítulo anterior hemos mencionado la propuesta que hizo una política española de redactar la Constitución según las normas del lenguaje antidiscriminatorio. Además, hubo intentos tanto de obligar a usar las soluciones inclusivas en comunicación institucional como de multar por usarlas. Es conveniente destacar que esta persona afirma que hay que respetar a las personas no binarias, pero al mismo tiempo no ve la relación entre respetar a alguien y dirigirse a esta persona según su identidad de género. Se puede observar en este comentario una teoría conspirativa según la cual las personas que pertenecen al colectivo LGBT están en todas partes, dominan y quieren imponer cambios. En añadido, se nota que la persona citada muestra una actitud del purismo lingüístico cuando señala que se debe preservar la lengua tal y como es.

[20] Gente hispana, sigamos hablando y perpetuando el español de Cervantes. El pseudo 'lenguaje inclusivo' no incluye, sino discrimina y margina. Hablar en "idiote es de lo mas ridicule que he viste en este sigle".

El *español de Cervantes* es el español de finales del siglo XVI, así pues, sería muy difícil seguir hablando como hace cinco siglos. Dudamos de que el autor del comentario use el castellano del Siglo de Oro. La persona citada alude también a la discriminación por parte del lenguaje inclusivo. Es posible que algunos mecanismos del lenguaje inclusivo puedan acarrear

consecuencias negativas, p. ej. el abuso de los desdoblamientos podría contribuir a que el masculino genérico ya no se interprete de inmediato como inclusivo y, por tanto, menguar la presencia femenina en el lenguaje. Pero este problema no se vincula a los pronombres no binarios. Además, la persona ridiculiza el lenguaje inclusivo y el uso del morfema *e*, elaborando una frase ofensiva en la que sustituye todas las desinencias por la *e*, incluso en el participio del pretérito perfecto, que siempre permanece invariable.

[21] Si se siente ella es ella y si se siente él se dirá él pero “elle” que es?
Yo pienso que hay que preocuparse de hablar bien y punto.

Lo que podemos ver en este comentario es el desconocimiento del concepto de género no binario. Además, esta persona señala que *hay que (...) hablar bien*, aunque no explica qué realmente significa. ¿Quizás hablar conforme a las normas elaboradas por la RAE? Si este es el caso, se puede notar una inconsistencia, dado que en el comentario aparecen algunos errores como, por ejemplo, falta de comas o de la tilde en el *que* interrogativo. Como ya hemos podido ver, los errores lingüísticos son un rasgo constante de todos los comentarios que defienden la corrección y pureza de la lengua española.

[22] Lo mejor es hablarles a las personas de tu o de usted, depende si conoces o no su nombre y para referirse a esa persona en una conversación cuando no esta presente, puedes hacerlo por el apellido o por el mote o por las dos cosas juntas para ser mas preciso..por ejemplo..: Pérez el de los tacones, García la de la barba...Elle no es correcto, da lugar a equívocos, significa ella en francés, y vais a confundir a los ciegos.

Es cierto que, cuando hablamos con una persona, normalmente la tratamos de *tú* o de *usted* o se usa su nombre. La situación es diferente cuando la persona en cuestión no está presente, así que es necesario usar los pronombres personales de tercera persona singular *él*, *ella*. Si la conocemos, podemos también utilizar su nombre o apellido, como indica el usuario. Generalmente, si una persona no está presente, no sabe de qué manera los demás la mencionan, ni qué pronombres usan. El empleo del pronombre no binario de tercera persona singular se relaciona, realmente, con cierto reconocimiento del género no binario. Cabe mencionar también que el usuario se burla de las personas no binarias aludiendo a su visión estereotipada (un hombre con tacones y una mujer con barba). Además, es irónica la parte en la que señala que *elle* puede provocar equívocos por significar *ella* en francés.

4. OBSERVACIONES FINALES

Como hemos podido observar, las personas que están en contra de los pronombres no binarios son muy activas en las redes sociales donde comparten, a menudo de manera agresiva, sus opiniones.

Esta aversión puede deberse a la transfobia y la antipatía general hacia las personas que se identifiquen fuera del binarismo de género. En una gran parte de los comentarios, se ofende a estas personas con el uso de expresiones insultantes y lenguaje poco respetuoso. Parece que muchos de los autores de los comentarios no entienden el motivo por el cual se han creado los pronombres no binarios. Por consiguiente, si se quiere cambiar el pensamiento social, se debe, sobre todo, concienciar a la sociedad sobre la existencia de las personas trans y los problemas con los que se enfrentan. Así pues, es posible que un mayor conocimiento de este asunto influya también en la manera de hablar de la gente. Sin embargo, cabe recordar que tales cambios, normalmente, requieren mucho tiempo.

La siguiente razón de estas actitudes negativas puede ser una visión tradicionalista del idioma. Hay muchas personas que intentan *defender* la lengua castellana, como si los cambios la pudieran destruir. A menudo señalan que se debe hablar correctamente, aunque en sus comentarios cometen numerosos errores. Además, en los comentarios se señala que hay que seguir y aplicar las normas que dicta la Real Academia Española. Frecuentemente, los usuarios se niegan a emplear palabras no recogidas en el DLE. Sin embargo, la supuesta autoridad de la RAE entre los usuarios puede ser solamente una excusa para su transfobia. En este momento, por el rechazo de la mayoría de las personas a utilizar los pronombres no binarios, parece imposible su incorporación en el idioma y, en consecuencia, en el DLE. Tal vez en futuro se lleve a cabo un estudio similar para comprobar si la sociedad cambió su actitud frente a los pronombres no binarios y si es posible que se incorporen en la lengua española.

Es conveniente reflexionar también sobre las consecuencias de la implementación de los pronombres no binarios en el idioma. La creación de estos pronombres sería un cambio significativo para los nativos del castellano. Eso resultaría en la transformación del sistema de los pronombres y, en consecuencia, del sistema de concordancia (p. ej. de los adjetivos). Sería aún más difícil por falta de reglas que establecieran en qué situaciones emplear los pronombres no binarios y cómo concordarlos con otros elementos sintácticos. En consecuencia, los hispanohablantes tendrían que hacerlo apoyándose solamente en su intuición. La solución que

parece menos problemática en cuanto a la concordancia sería la utilización del morfema *e*, de lo que algunos usuarios se burlan en los comentarios.

BIBLIOGRAFÍA

Albert Muñoz, C. (2019) Guía para un uso no sexista de la lengua en la Universidad Autónoma de Madrid. [en línea] <https://www.icmm.csic.es/img/Guia-para-un-uso-no-sexista-de-la-lengua-en-la-UAM.pdf> [consulta: 13/04/2022].

Alemany, L. (12 de diciembre de 2019) Carmen Calvo urge a la RAE a que elabore un informe sobre el uso del lenguaje inclusivo en la Constitución. *El Mundo*. [en línea] <https://amp.elmundo.es/cultura/literatura/2019/12/12/5df2811dfc6c8346518b4674.html> [consulta: 06/07/2022].

APA = American Psychiatric Association. (2014) *Guía de consulta de los criterios diagnósticos del DSM 5*. Trad. Burg Translations, Inc., Chicago (EEUU). Arlington, VA, American Psychiatric Publishing. [en línea] <https://www.eafit.edu.co/ninos/reddelaspreguntas/Documents/dsm-v-guia-consulta-manual-diagnostico-estadistico-trastornos-mentales.pdf> [consulta: 12/04/2022].

Austin, J. L. (1990) *Cómo hacer cosas con palabras: Palabras y acciones*. Trad. G. R. Carrió y E. A. Rabossi. Barcelona: Ediciones Paidós Ibérica, S.A.

Barron, D. (2018) A brief history of singular ‘they’. *Oxford English Dictionary*. [en línea] <https://public.oed.com/blog/a-brief-history-of-singular-they/> [consulta: 12/04/2022].

BOCG = Boletín Oficial de las Cortes Generales. (2021) Proposición de Ley para la igualdad real y efectiva de las personas trans. Núm. 156-1. [en línea] https://www.congreso.es/public_oficiales/L14/CONG/BOCG/B/BOCG-14-B-156-1.PDF [consulta: 12/04/2022].

BOE = Boletín Oficial del Estado. (2007) Ley 3/2007, de 15 de marzo, reguladora de la rectificación registral de la mención relativa al sexo de las personas. Núm. 65. [en línea] <https://www.boe.es/buscar/pdf/2007/BOE-A-2007-5585-consolidado.pdf> [consulta: 12/04/2022].

Bosque, I. (2012) Sexismo lingüístico y visibilidad de la mujer. *Boletín de Información Lingüística de la Real Academia Española*, vol. 1, pp. 1-18.

Butler, J. (2007) *El género en disputa: El feminismo y la subversión de la identidad*. Trad. M. A. Muñoz García. Barcelona: Ediciones Paidós. [en línea] https://www.lauragonzalez.com/TC/El_genero_en_disputa_Butler.pdf [consulta: 23/03/2022].

Cabral, M y Benzur, G. (2005) Cuando digo intersex. Un diálogo introductorio a la intersexualidad. *Cadernos pagu*, vol. 24, pp. 283-304. [en línea] <https://www.scielo.br/j/cpa/a/BTKLQY9xSMWHqn3t4CqMPzb/?format=pdf&lang=es> [consulta: 23/03/2022].

Cabrera Catanesi, S. (10 de noviembre de 2021) PP y Vox aprueban multar a quien use el lenguaje inclusivo en la Administración de Murcia. *El Diario*. [en línea] https://www.eldiario.es/murcia/politica/pp-vox-sacan-adelante-mocion-sancionar-lenguaje-inclusivo-administracion-murciana_1_8476375.html [consulta: 06/07/2022].

CLP = Consejo de Lenguaje Neutro. (2021) Lista de pronombres populares. [en línea] <https://es.pronouns.page/pronombres> [consulta: 13/04/2022].

Corbett, G. G. (1991) *Gender*. Cambridge-Nueva York: Cambridge University Press.

Corbett, G. G. (2013) Sex-based and Non-sex based Gender Systems. En: Dryer, M. S. y Haspelmath, M. (eds.) *The World Atlas of Language Structures Online*. Leipzig: Max Planck Institute for Evolutionary Anthropology. [en línea] <http://wals.info/chapter/31> [consulta: 23/03/2022].

Council of Europe. (2015) Resolution 2048. Discrimination against transgender people in Europe. [en línea] <http://assembly.coe.int/nw/xml/xref/xref-xml2html-en.asp?fileid=21736> [consulta: 12/04/2022].

Council of Europe. (2017) Resolution 2191, Promoting the human rights of and eliminating discrimination against intersex people. [en línea] <http://assembly.coe.int/nw/xml/XRef/Xref-XML2HTML-en.asp?fileid=24232> [consulta: 12/04/2022].

Cuenca, M. (2019) Lenguaje inclusivo y Constitución española. *Revista con la A*, n.º 61. [en línea] <https://conlaa.com/lenguaje-inclusivo-constitucion-espanola/?output=pdf> [consulta: 23/03/2022].

De Beauvoir, S. (2015) *El segundo sexo*. Trad. A. Martorell. Madrid: Ediciones Cátedra. [en línea] <https://cursoshistoriavdemexico.files.wordpress.com/2018/09/beauvoir-simone-de-el-segundo-sexo.pdf> [consulta: 23/03/2022].

Escrig Gil, G. et al. (2016) *Guía del tratamiento no sexista del lenguaje administrativo*. [en línea] <http://isonomia.uji.es/wp-content/uploads/2013/06/ZZ-Maquetació-ISONOMIA-guia-en-castellano-versión-definitiva-WEB.pdf> [consulta: 13/04/2022].

FELGTB = Federación Estatal de Lesbianas, Gais, Trans y Bisexuales. (2019) Las personas trans y su relación con el sistema sanitario. [en línea] https://felgtb.org/wp-content/uploads/2020/03/PersonaTransSistemaSanitario_informe2019.pdf [consulta: 23/03/2022].

Fernández Soriano, O. (1999) El pronombre personal. Formas y distribuciones. Pronombres átonos y tónicos en: Bosque, I. y Demonte, V. (eds.), *Gramática Descriptiva de la Lengua Española*. Madrid: Espasa Calpe, S. A., pp. 1209-1273.

García Meseguer, Á. (2001) ¿Es sexista la lengua española? *Panacea*, vol. 2, n.º 3, pp. 20-34. [en línea] https://www.tremedica.org/wp-content/uploads/n3_GarciaMeseguer.pdf [consulta: 09/04/2022].

Garrido-Rodríguez, C. (2021) Repensando las olas del Feminismo. Una aproximación teórica a la metáfora de las “olas”. *Revista de Investigaciones Feministas*, vol. 12, n.º 2, pp. 483-492. [en línea] <https://revistas.ucm.es/index.php/INFE/article/view/68654/4564456558417> [consulta: 13/04/2022].

Gómez Yepes, T. et al. (2019) Feminismo y Activismo de Mujeres: Síntesis histórica y Definiciones conceptuales. *Calidad de Vida y Salud*, vol. 14, n.º 2, pp. 48-61. [en línea] https://ri.conicet.gov.ar/bitstream/handle/11336/108793/CONICET_Digital_Nro.0235ff6a-aea8-464c-8083-0e140ad82b27_A.pdf?sequence=2&isAllowed=y [consulta: 12/04/2022].

Greenberg, J. A. (2012) *Intersexuality and the Law. Why Sex Matters*. New York and London: New York University Press.

Haig, D. (2004) The Inexorable Rise of Gender and the Decline of Sex: Social Change in Academic Titles, 1945–2001. *Archives of Sexual Behavior*, vol. 33, n.º 2, pp. 87-96. [en línea] <https://haiggroup.oeb.harvard.edu/files/haig/files/art3a10.10232fb3aaseb.0000014323.56281.0d.pdf> [consulta: 12/04/2022].

Hermida, X. (18 de mayo de 2021) El PSOE y la derecha bloquean el intento de activar la ‘ley trans’ en el Congreso. *El País*. [en línea] <https://elpais.com/sociedad/2021-05-18/el-psoe-y-la-derecha-bloquean-el-intento-de-activar-la-ley-trans-en-el-congreso.html> [consulta: 12/04/2022].

Holzer, L. (2018) ILGA-Europe. Non-binary gender registration models in Europe. Report on third gender marker or no gender marker options. [en línea] https://www.ilga-europe.org/sites/default/files/non-binary_gender_registration_models_in_europe_0.pdf [consulta: 09/04/2022].

IMEX = Instituto de la Mujer de Extremadura. (2019) *Guía de lenguaje no sexista en la Administración Pública en Extremadura*. [en línea] <https://ciudadano.gobex.es/documents/1062609/0/GUIA+LENGUAJE+NO+SEXISTA.pdf/7316eca8-f429-4751-bf46-8cf891dc2dc2> [consulta: 13/04/2022].

Le Robert, Dictionnaire en ligne (2021) Iel. [en línea] <https://dictionnaire.lerobert.com/definition/iel> [consulta: 09/04/2022].

Lledó Cunill, E. (2012) *De lengua, diferencia y contexto*. Navarra: Gobierno de Navarra, Departamento de Educación.

López, A. (2019) Tú, yo, elle y el lenguaje no binario. *La Linterna del Traductor*, n.º 19. Madrid: Asetrad, Asociación Española de Traductores, Correctores e Intérpretes, pp. 142-149. [en línea] http://lalinternadeltraductor.org/pdf/lalinterna_n19.pdf [consulta: 09/04/2022].

Mendivil Giró, J. L. (2020) El masculino inclusivo en español. *Revista española de lingüística*, vol. 50, pp. 35-64.

Millett, K. (1995) *Política sexual*. Trad. A. M. Bravo García. Madrid: Ediciones Cátedra. [en línea] <https://feminismosaprendem.files.wordpress.com/2017/02/millett-kate-politica-sexual.pdf> [consulta: 23/03/2022].

Moliner, M. (1988) *Diccionario de uso del español. [T. 2], H-Z*. Reimpresión. Madrid: Editorial Gredos.

Nissen, U. K. (2002) Gender in Spanish: Tradition and innovation en: Hellinger, M., Busmann, H. (eds.), *Gender Across Languages. The linguistic representation of women and men*, Amsterdam/Philadelphia: John Benjamins Publishing Company, vol. 2, pp. 251-279.

OMS = World Health Organization (2018) Género y salud. [en línea] <https://www.who.int/es/news-room/fact-sheets/detail/gender> [consulta: 23/03/2022].

Papadopoulos, B. (2022) Una breve historia del español no binario. *Deportate, esuli, profughe*, n.º 48, pp. 31-39.

RAE = Real Academia Española. (2010) *Nueva gramática de la lengua española. 1, Morfología, Sintaxis I*. Madrid: Espasa Libros.

RAE = Real Academia Española. (2019) Observatorio de palabras [en línea] <https://www.rae.es/portal-linguistico/observatorio-de-palabras> [consulta: 09/04/2022].

RAE = Real Academia Española. (2020) Informe de la Real Academia Española sobre el lenguaje inclusivo y cuestiones conexas. [en línea] https://www.rae.es/sites/default/files/Informe_lenguaje_inclusivo.pdf [consulta: 09/04/2022].

RAE = Real Academia Española. (30 de octubre de 2020) Twitter. [en línea] <https://twitter.com/raeinforma/status/1322152976186806278?s=21&t=irbOciTjADIBwJUJc949YA> [consulta: 12/04/2022].

RAE = Real Academia Española. *Diccionario de la lengua española*, 23.ª ed., [versión 23.5 en línea] <https://dle.rae.es/género> [consulta: 09/04/2022].

RTVE = Radiotelevisión española (2020) La RAE incluye el pronombre "elle" en su nuevo Observatorio de Palabras. [en línea] <https://www.rtve.es/noticias/20201028/rae-incluye-pronombre-elle-observatorio-palabras/2049860.shtml#:~:text=Según%20lo%20define%20la%20RAE,los%20dos%20géneros%20tradicionalmente%20existentes> [consulta: 09/04/2022].

Sevillano, M. y Zárata, M. (2010) *Guía para un uso inclusivo del lenguaje en la Administración Local*. [en línea] http://formacionyempleo.aytosalamanca.es/es/docs/Guxa_Lenguaje_No_Sexista.pdf [consulta: 13/04/2022].

Siewierska, A. (2013) Gender Distinctions in Independent Personal Pronouns. En: Dryer, M. S. y Haspelmath, M. (eds.) *The World Atlas of Language Structures Online*. Leipzig: Max Planck Institute for Evolutionary Anthropology. [en línea] <https://wals.info/chapter/44> [consulta: 23/03/2022].

The Trevor Project. (2021) The Trevor Project Research Brief: Diversity of Nonbinary Youth. [en línea] https://www.thetrevorproject.org/wp-content/uploads/2021/07/Diversity-of-Nonbinary-Youth_-July-Research-Brief.pdf [consulta: 12/04/2022].

Universidad de Murcia. (2011) *Guía de uso no sexista del vocabulario español*. [en línea] <https://www.um.es/documents/2187255/2187763/guia-leng-no-sexista.pdf/d5b22eb9-b2e4-4f4b-82aa-8a129cdc83e3> [consulta: 13/04/2022].

Ziemińska, R. (2018) *Niebinarne i wielowarstwowe pojęcie płci*. Warszawa: Wydawnictwo Naukowe PWN.

FUENTES DE LOS COMENTARIOS

24horas.cl. (32 de agosto de 2021) ¿Usas el pronombre elle? En su cuenta Twitter, la Real Academia Española respondió a un usuario que preguntó (...). Facebook. <https://www.facebook.com/24horas.cl/posts/pfbid0G8syGFMi5644MUdBOC3XXAsBKtS1HvePy5YKvGVLEpNf2x5FPvoqYoSDEy95j8Bv1> [consulta: 20/04/2022].

AJ+ Español. (26 de junio de 2021) El uso del él/ella/elle no es sólo una tendencia de las redes sociales, sino una forma de apoyar y acompañar (...). Facebook. <https://www.facebook.com/ajplusespanol/videos/215300183655767/> [consulta: 20/04/2022].

El País. (14 de enero de 2021) Mientras en el entorno angloparlante se asientan mejor los neologismos y términos inclusivos, los traductores al español de obras (...). Facebook. <https://www.facebook.com/elpais/posts/pfbid0VJNGT6i8JgZYBsMPtjSP2RWoGYecL91r7S4NFJy878Mg6pDPvAzNUdmoyzvwY7sH1> [consulta: 20/04/2022].

PlayGround. (4 de noviembre de 2020) El pronombre ELLE no duró ni una semana en el observatorio de la RAE. ¿Qué opinas? (...). Facebook. <https://www.facebook.com/PlayGroundMag/posts/pfbid02yHfYzLC2A95kcBzHSrnYrRsGYewQp5Vw9tgUbgzYm91dnUvZz43ZYanifCdevdh81> [consulta: 20/04/2022].